



LEGALIZACION
LEY 404



L 007839385

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano EMILIO MEROVICH obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 071004478487/E La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 4 de Octubre de 2007



Ignacio Jose Silvetti
IGNACIO JOSE SILVETTI
ABOGADO
MAT. PROF. 5733
MAT. FED. T° 98 - F° 936
MAT. CAS 1102

Esc. Alba Rosa M. de Leon
ESC. ALBA ROSA M. DE LEON
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



RECIBIDO 26-02-13 HORA: 10,30


LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE GUSTAVO JOSE OSCAR
S/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 37/13**

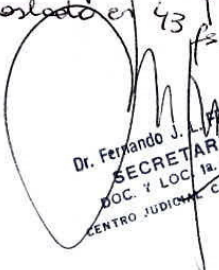
FECHA 26/02/2013

HORA: 10:48 DELGADO EDUARDO

**ADJUNTANDO: DEMANDA EN DOS FOJAS, DECLARACION
JURADA, JUEGO COPIAS SIMPLES, JUEGO COPIAS PARA TRASLADO.-**


LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Adjuntando: Declaración jurada
demande en 02 fs., 05 fs. de copie
de Poder Gral. pero juicio, copias simple
en 36 fs., copie para traslado en 43 fs.

JU, 28 FEB 2013 10:41
JUZ. DOC. Y LOG. I

Dr. Fernando J. L. Aguera
SECRETARIO
DOC. Y LOG. Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE GUSTAVO JOSE OSCAR S/
COBRO EJECUTIVO EXPTE 37/13**

Presento a Despacho informando a S.S. que no adjunta bonos profesionales, boleta ley 6059, reposición fiscal ni documentación original. Secretaria, Concepción, **1 de marzo de 2013.**-

Dr. Fernando J. L. Figueroa
SECRETARIO
DOC. Y LOC. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 1 de marzo de 2013

Para proveer previamente cumpla con lo informado por Secretaria.EBB.-

Dra. Ivana Jacqueline E. Mackus
JUEZ
DOC. Y LOC. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EN **04 MAR. 2013**

ESTUVO EN LA OFICINA ASES. 163 C.P.C. y C

Dr. Fernando J. L. Figueroa
SECRETARIO
DOC. Y LOC. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2

Comp
✓

✓

✓

✓



BANCO DEL TUCUMAN S.A.

NASIF ESTEFANO

(4146) Tucuman - CUIT: 30-51794820-5

U.A.: Responsable Inscripto.

INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

DE JUST-CTRO J. CONCEPCION

GONZALEZ KARINA FERNANDA

Caja: 149 FECHA: 6/03/13 Hora: 11:49:29

Nro. de Control Caja: 41900497

Importe cobrado.....:

\$ 61,84

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*

Juicio:

. BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE

*

Fuero:

. Juz. Civil en Doc. y Loc. Nom. 1

*

Expte. Nro/Año:

00000000000037/13

*

Codigo de Fuero:

6

*

Nro. Cmpte.....:

13019431

*

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

*

ORIGINAL

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

☐ BANCO DEL TUCUMÁN CTA. CTE. N° 10000553/1☐ BANCO NACIÓN ARGENTINA CTA. CTA. N° 13777/08

N° A 1299601

ABOGADO / PROCURADOR: SILVETTI IGNACIO JOSE

MATRÍCULA N°: 1102

JUICIO: BANCO PATAGONIA S.A. c/ PENCE GUSTAVO JOSE S/ COBRO EJECUTIVO

JUZGADO: DOCUMENTOS Y LOCACIONES - CONCEPCION JUICIO SECRETARÍA N°: I

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE \$

IMPORTE: \$

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE \$

IMPORTE: \$

SUB TOTAL (A): \$

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

0,5 % SOBRE \$ 3984,72 —

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$ 19,92 —

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$ 100 —

D) OTROS APORTES: CONCEPTO: SALDO POR APOORTE MINIMO

IMPORTE (D): \$ 80,02 —

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$ 200 —

SON PESOS: DOSCIENTOS —

ÚNICO COMPROBANTE VÁLIDO
6 MAR 2013
P. A. ADJ. EJECUTIVO
C. A. T. U.

11 20 21





COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

CONCEPCION - TUCUMÁN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N°

37792



Letrado:

Juicio:

.....

.....

.....

Gabriela L. A. VICTORIA
TESORERA

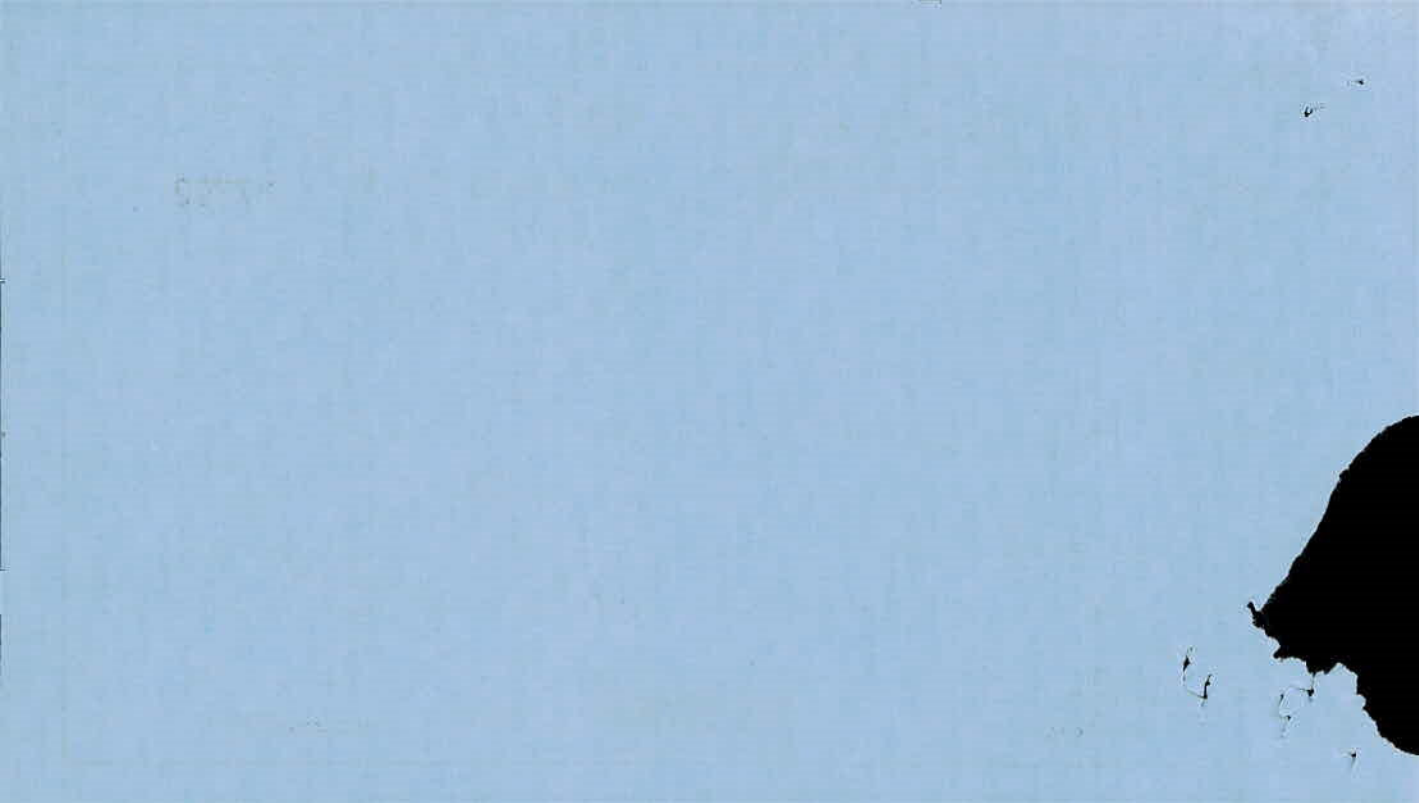
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

\$ 50.-

Diego E. Luján Vals
PRESIDENTE

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
PRESIDENTE DEL SUR





ADJUNTO DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, ACREDITO PAGO DE TASAS Y BONOS.

SR. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA I NOM-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.

JUICIO: BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE GUSTAVO JOSÉ S/ COBRO
EJECUTIVO. EXPTE: 37/13.

IGNACIO JOSÉ SILVETTI, por BANCO PATAGONIA S.A., a V.S.
me presento y digo:

I- Adjunto documentación original.

Que vengo a adjuntar la documentación original base de la presente
acción y consistente en:

- 1) Contrato de emisión de tarjeta de credito.
- 2) Declaración jurada firmada por el Contador y Gerente del Banco.
- 3) Resúmenes de cuenta a nombre del demandado.

Solicito se reserven en caja fuere del Juzgado.

II- Acredito pago de tasas y bonos profesionales.

* Tasa de Justicia por el 1% del monto de la demanda igual a
\$39,84.

* Bonos Profesionales igual \$150,

* Aportes Ley 6059 por el 0.50% del monto de la demanda igual a
\$100.

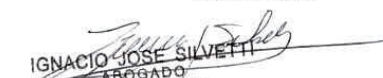
* por apersonamiento de abogado \$14.

* por intimación de pago \$8.

*Bono de movilidad.

Proveer de conformidad.

JUSTICIA.


IGNACIO JOSÉ SILVETTI
ABOGADO
MAT. PROF. 5733
MAT. FED. T° 96 - F° 936
MAT. CAS 1102

Acompaño tar de juicio por \$684
boleto ley 6058, bono profesional y
originales de: Contrato de Emisión
de Tarjeta de Crédito, Declaración
jurada, y Resúmenes de Cuentas y nómina
del demandado en 22 f -

MI. 06 MAR 2013 12: 1

JUZ. DOC. Y LOC. I

Letra "O" 2013.

Dr. Fernando J. L. Viqueira
SECRETARÍA
DOC. Y LOC. I
CENTRO JUDICIAL CON. L.P. 100



**JUICIO: BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE GUSTAVO JOSE OSCAR
S/ COBRO EJECUTIVO37/13**

CONCEPCION, 12 de marzo de 2013.-

Téngase por presentado, con el domicilio legal constituido. Desele intervencion de ley en el caracter invocado. A la preparacion de la via ejecutiva: notifiquese al demandado Gustavo Jose Oscar Ponce, en su domicilio real a fin de que en el termino de cinco dias comparezca por ante el Juzgado cualquier dia y hora de despacho a reconocer la documentacion atribuida al mismo, base de la presente ejecucion, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de no comparecer. Personal.EBB.

Diana Larquies E. Mockus
D.C. y L.C. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 18 MAR 2013

se libró CEDULA, MANDAMIENTO, OFICIO N°.

356/-
Dr. Fernando J. L. Filgueira
SECRETARIO
DGC Y LOC. 14 NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

15/04/2013 RETIRO CEDULA - -

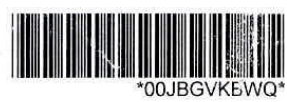
[Signature]
FERNANDO JOSE SILVEIRA
M.P. 1102

Dr. Fernando J. L. Filgueira
SECRETARIO
DGC Y LOC. 14 NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10885/13
17-04

EC

\$16⁰⁰ 52



CEDULA N°: 356.-

EXPT N°: 37/13.-



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 13 de marzo de 2013.-

JUZGADO: DOCUMENTOS Y LOCACIONES

SECRETARIA: PRIMERA NOMINACION

AUTOS: BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE GUSTAVO JOSE OSCAR S/ COBRO EJECUTIVO.

Se notifica a: GUSTAVO JOSE OSCAR PONCE.

Domicilio: CALLE FALUCHO N° 300, DE LA CIUDAD DE AGUILARES.

PROVEIDO:

CONCEPCION, 12 de marzo de 2013.- Tengase por presentado, con el domicilio legal constituido. Desele intervencion de ley en el caracter invocado. A la preparacion de la via ejecutiva: notifiquese al demandado Gustavo Jose Oscar Ponce, en su domicilio real a fin de que en el termino de cinco dias comparezca por ante el Juzgado cualquier dia y hora de despacho a reconocer la documentacion atribuida al mismo, base de la presente ejecucion, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de no comparecer. Personal. **Fdo. DRA. IVANA JACQUELINE E. MOCKUS. JUEZ. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *Domínguez*

Dr. Fernando J. L. Filgueira
SECRETARIO
DE OFIC. N. NOM.
CONCEPCION

Dr. MARCO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ - AGUILARES
Secretario Jefe

A horas del día se dejó cedula en la casilla numero: y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Aguilares, 18 de Abril de 2013. En la fecha
1356, notifique é intime del contenido de ésta cédula y deje su duplicado
domicilio indicado a *Gustavo José Oscar Ponce*
Por *Si* haberlo encontrado, reciba una persona de la casa que dijo *Gustavo José Oscar Ponce*
Gustavo Ponce y firma para constancia
Caragado J. J. J.

15/22/088 2013 10:02

Scriguera

JUZ BDC Y LOC I

mm
Dr. Fernando J. L. Figueira
SECRETARIO
DOC. Y LOC. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE GUSTAVO JOSE OSCAR S/
COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 37/13

En la Ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Pcia. de Tucumán, a los veinticinco días del mes de abril de 2013, comparecen por ante el Juzgado el Sr. GUSTAVO JOSÉ OSCAR PONCE D.N.I. N° 31.770.105, demandada en autos, dando cumplimiento con el proveído de fecha 12/05/2013 quien manifiesta que la documentación atribuida al mismo y la firma incerta en la solicitud no le corresponde y nunca le llegaron resumen a su domicilio. Con lo que se dio por finalizado éste acto previa lectura y ratificación del mismo firmando S.S. y el compareciente por ante mi que doy fe.-

Gustavo Ponce.

Gustavo José O. Ponce

DNI 31770105

[Signature]
Dr. Fernando J. L. Filgueira
SECRETARIO
DOC. Y LOC. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Signature]
Dr. Fernando J. L. Filgueira E. Mockus
JUEZ
DOC. Y LOC. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EN 26 de abril de 2013
RECIBIDO LA LA OFICINA DEL JUEZ C.O.C. Y C

[Signature]
Dr. Fernando J. L. Filgueira
SECRETARIO
DOC. Y LOC. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11

Ca

SOLICITO SE REALICE PERICIA.

SR. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA I NOM-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.

JUICIO: BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE GUSTAVO JOSÉ S/
COBRO EJECUTIVO. EXPTE: 37/13.

IGNACIO JOSÉ SILVETTI, por BANCO PATAGONIA S.A., a V.S.
me presento y digo:

Atento que el demandado ha negado la firma y en virtud de lo
dispuesto por el art. 489 del Código Procesal Civil y Comercial de la
Tucumán, solicito se proceda al sorteo de un perito caligrafo para que
constate la veracidad de la firma del demandado.

Proveer de conformidad.

JUSTICIA.


IGNACIO JOSÉ SILVETTI
MAT. PROF. 5733
MAT. RED. 1° 98 - F° 936
MAT. CAS 1102

*acompañar copia de
escrito -*

MI 04 SEP 2013 10:01


Dr. Fernando J. L. Filadelfa
SECRETARIO
DOC. Y LOC. R. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZ DOC Y LOC I

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: BANCO PATAGONIA S.A. C/PONCE GUSTAVO JOSE OSCAR
S/COBRO EJECUTIVO EXPTE 37/13.-**

CONCEPCIÓN, 17 de septiembre de 2013.-

Atento a que, de las constancias de autos se desprende que el demandado, al comparecer por ante este Juzgado y Secretaria niega como suya la firma como también la documentación que se le atribuye, corresponde tramitar la presente acción por vía de proceso de conocimiento conforme lo dispone el art. 489, segundo párrafo, del C.P.C.C., en consecuencia, a lo solicitado previamente: Pasen los autos al Sr. Agente Fiscal a fin de que dictamine sobre la competencia de este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones.EBB.-

Gustavo José Ponce E. Alcockus
JUEZ
DOC. Y LOC. 1º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

19 SET. 2013

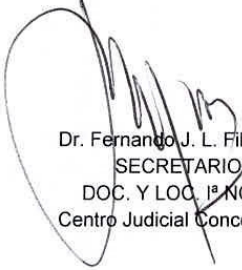
LA ORDENADA ART. 183 C.P.C.C. Y G

Dr. Fernando J. L. Filgueira
SECRETARIO
DOC. Y LOC. 1º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE GUSTAVO JOSE OSCAR S/
COBRO EJECUTIVO EXPTE 37/13.-

En 23 de septiembre de 2013 paso los presentes autos en 56 fs. al Sr. Agente Fiscal, dando cumplimiento al proveído que antecede.-LES-


Dr. Fernando J. L. Filgueira
SECRETARIO
DOC. Y LOC. 1ª NOM.
Centro Judicial Concepción

Recibido hoy

23

de

Septiembre

de 20 13

siendo horas

11.35

adjuntando

fs. 56 ff.

MARINA CRACIUN LA SANCHEZ
SECRETARIA
Fiscalia Civ. Comercial y del Trabajo
CENTRO JUD. JAL CONCEPCION
PCIA DE TUCUMAN





JUICIO: BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE GUSTAVO JOSE OSCAR S/
COBRO EJECUTIVO EXPTE N° D37/13

Sr. Juez:

Vienen los autos por la competencia del Tribunal, conforme decreto del 17/09/13 el Juzgado ante la audiencia de fs. 53 en la cual se desconoce la rúbrica, entiende de aplicación el art. 489 2° párrafo del C.P.C.C., esto es la ordinarización del proceso.

Examinados los actuados advierto que previo al decreto antes sindicado obra pedimento del actor solicitando un perito calígrafo para constatar la veracidad de la firma cuestionada. Ello implica que existe un pedido del ejecutante sobre el punto y que opera el art. 489 1° párrafo del citado código en tanto la norma reza que el Juez previo dictamen pericial declarará si la firma es o no auténtica, y si lo fuera procederá conforme al art. 492 de dicho código.

Consecuentemente hasta tanto el Tribunal no cumplimente con lo normado por dicho artículo resulta prematuro pronunciarse por la competencia.-FISCALIA CIVIL 02 de Octubre de 2013

M. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 02/10/13 paso los autos al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I nominación en 57 fs.-.-CGA

MARINA GARCIA SANCHEZ
P. A. E. S.
Fiscalia Civ. Comercial y de Trabajo
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
PCIA. DE TUCUMAN

02 OCT. 2013

Recibido hoy

diez horas

11:00

Dr. Fernando L. Figueroa
SECRETARIO
DOC. Y LOC. IN NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE GUSTAVO JOSE OSCAR SI/
COBRO EJECUTIVO EXPTE 37/13.-

CONCEPCIÓN, 4 de octubre de 2013.-

Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal y
pasen los autos a despacho para resolver sobre la competencia de este
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones..EBB.-

[Signature]
Dra. Narda Jacqueline E. Morales
QUEZ
DOC. Y LOC. TA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

07 OCT. 2013

EN _____ ESTUVO EN LA OFICINA ANT. JO. C.P.C. Y C.

[Signature]
Dr. Fernando J. A. Figueroa
SECRETARIO
DOC. Y LOC. TA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 06 OCT 2013 paso los presentes autos-incidente
a despacho para resolver-dictar sentencia en _____

[Signature]
Dr. Fernando J. A. Figueroa
SECRETARIO
DOC. Y LOC. TA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

17

Comp
Comp
Region
E: 10/10
V: 22/10

Juzg. Civil en Doc. y Loc. De la 1ª Nom. CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN	
REGISTRADO	
SENTENCIA N°	AÑO
491	2013

**JUICIO: BANCO PATAGONIA S.A VS .
PONCE GUSTAVO JOSE OSCAR S/COBRO
EJECUTIVO. EXPETE. N°37/13.**

CONCEPCION, Octubre 22 de 2.013.

AUTOS Y VISTO:

Para resolver de oficio sobre la competencia material de éste Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones de la 1ra nominación, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.38/9 el actor instó la preparación de la vía ejecutiva, para el reconocimiento de la documentación que acompaña con la demanda de cobro ejecutivo de saldo deudor de Tarjeta de Crédito, consistente en el Contrato de Emisión de Tarjeta de Crédito, Resumen de Cuenta y Declaración Jurada de Contador y Gerente del Banco.

Citado el demandado Gustavo José Oscar Ponce, en su domicilio real a fin de reconocer la documentación que se le atribuye (fs. 52), comparece a 53 y manifiesta que la documentación que se adjudica y la firma inserta en la solicitud no le corresponde y nunca le llegaron resúmenes a su domicilio.

A fs. 54 el actor solicita sorteo de perito calígrafo para que constate la veracidad de la firma del demandado.

Ante la negativa de la firma y de la documentación que se le atribuye, considerando la suscripta que corresponde en este caso, tramitar la presente acción por vía de proceso de conocimiento, conforme art 489, por decreto de fecha 17/09/2013, se dispone que previamente a proveer lo solicitado por el actor, pasen los autos al Sr. Agente Fiscal, a fin de que dictamine sobre la competencia de este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones.

A fs. 57 emite opinión el Sr. Agente Fiscal, quien advierte que "previo al decreto antes sindicado obra pedimento del actor solicitando perito calígrafo para constatar la veracidad de la firma cuestionada. Ello implica que existe un pedido del ejecutante sobre el punto y que opera el art. 489 1º párrafo del citado código en tanto la norma reza que el Juez previo dictamen pericial declarará si la firma es o no auténtica, y si lo fuera procederá conforme al art.492 de dicho código. Consecuentemente hasta tanto el Tribunal no cumplimente con lo normado por dicho artículo resulta prematuro pronunciarse sobre la competencia."

En autos, se desprende que el accionado niega los hechos, al decir que no recibió el resumen en su domicilio, aplicándose lo dispuesto en el art. 489 2º párrafo, según el cuál, si la negativa o desconocimiento fuera de los hechos, el acreedor podrá promover el proceso de conocimiento que corresponda, sirviéndole de demanda su escrito de presentación.

Esto implica el agotamiento de la medida preparatoria en sí misma y, la no adquisición de efectos procesales de la demandada ejecutiva condicionada al reconocimiento de hechos. Por ende, ante la posibilidad procesal de promover la acción por juicio de conocimiento, no corresponde tener por concluido el juicio en relación a los documentos y hechos desconocidos, sino su promoción por vía ordinaria en el mismo trámite, resultando ser aquel de competencia del fuero civil y Comercial.

En efecto, de los términos de la pretensión articulada en el sub lite, a la que debe ceñirse el análisis para determinar la competencia material de este Juzgado, se desprende que a fs.12/13 la actora reclama el cobro de una deuda derivada del incumplimiento de un contrato de tarjeta de crédito que vincula a la actora Banco Patagonia y al demandado Gustavo José Oscar Ponce, instrumento

que en copia acompaña a fs.4/13 y en original se encuentra reservado en caja fuerte de secretaría de éste Juzgado (conf. cargo de fs.50 vlt).

Se ha sostenido, en reiteradas oportunidades que, la competencia en razón de la materia se vincula con la naturaleza del derecho sustancial que se discute en el juicio y, para determinarla ha de estarse a los hechos expuestos en el escrito de demanda y alegados en sustento de la acción que se promueve. (CSJTuc., sentencia N° 854 del 07/9/2009; N° 1179 del 18/11/2008, entre otras).

El presente caso configura uno de los supuestos de excepción contenido en el último párrafo del inc. 3) del art.71 (ex art.62) de la Ley 6.238, que excluye de la competencia de los jueces en lo Civil en Documentos y Locaciones a los cobros derivados de cumplimiento de contratos, y resulta aprehendido por la norma del inc. 1) del art. 68 del mismo texto legal, que reza: "Los jueces en lo Civil y Comercial Común entenderán: 1. En todos los asuntos regidos por el Código Civil, Código de Comercio, leyes complementarias y especiales, no asignados de modo expreso a la competencia de otros fueros civiles.

De allí y en virtud de los arts.68 inc. 1) y 71 inc. 3) in fine de la ley 6.238, adquiere vigencia la competencia residual de los Juzgados en lo Civil y Comercial Común resultando incompetente este Juzgado en Documentos y locaciones para entender en este juicio.

Al respecto la Corte Suprema de la provincia ha sostenido en reiteradas oportunidades, que cuando el reclamo se sustenta en un contrato entre la entidad emisora de la tarjeta y el usuario de la misma, conforme lo dispone la última parte del art. 62 inc. b) de la L.O.P.J.(-ahora art.71 inc.3)- la cuestión queda al margen de la competencia de los jueces en lo Civil en Documentos y Locaciones, puesto que se trata de un cobro derivado del cumplimiento de un contrato. En consecuencia, corresponde su tramitación ante el Juzgado Civil y Comercial Común, (conf. fallos de la Corte en autos. "Banca Nazionale del Lavoro S.A. vs. Pérez, José Luis s/Cobro de Australes", sentencia N° 266, 7/8/92; "Banco de Crédito Liniers S.A. vs. Castro María Haydee y otro s/cobro de pesos.", Sentencia: 273, Fecha: 03/09/1993; "Mabroyriñis Domingo Demetrio vs. Farmacia Santa Cecilia s/cobro sumario", Sentencia: 211, Fecha: 12/05/1995. ").

Siendo la competencia en razón de la materia de orden público, la incompetencia debe declararse de oficio (arts. 3, 4 primera parte y 6 CPCC)

Por las razones expuestas y apartándose de lo dictaminado por el Señor Agente Fiscal, este Juzgado se declara incompetente para entender en la presente causa, por lo que deberán remitirse los presentes autos al Juzgado Civil y Comercial Común que por turno corresponda, del Centro Judicial Concepción.

Por ello, y conforme lo preceptuado por los arts.71 inc.1), inc.3), 68 inc.1) de la Ley Organica de Tribunales n° 6.238,

RESUELVO:

I).-DECLARAR LA INCOMPETENCIA de éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la primera nominación del Centro Judicial Concepción; debiendo remitir los presentes autos al Juzgado Civil y Comercial Común que por turno corresponda; por intermedio de Mesa de Entradas, dejándose debida constancia en los libros de Secretaría que a tales efectos se llevan.

HAGASE SABER

Dra. Ivana Jacqueline Mockus
JUEZ
DOC. Y LOC. 1ª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 30 OCT 2013

se libra cédula

Dr. Fernando J. Filgueira
SECRETARIO
DOC. Y LOC. 1ª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

60



CEDULA N°: 2342.-

EXPT E N°: 37/13.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 25 de octubre de 2013.-

JUZGADO: DOCUMENTOS Y LOCACIONES

SECRETARIA: PRIMERA NOMINACION

AUTOS: BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE GUSTAVO JOSE OSCAR S/
COBRO EJECUTIVO.-

Se notifica a: IGNACIO JOSE SILVETTI-

Domicilio: CASILLERO N° 240

PROVEIDO:

CONCEPCION, Octubre 22 de 2.013. **AUTOS Y VISTO:...** **CONSIDERANDO:...**
RESUELVO: I).-**DECLARAR LA INCOMPETENCIA** de éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la primera nominación del Centro Judicial Concepción; debiendo remitir los presentes autos al Juzgado Civil y Comercial Común que por turno corresponda; por intermedio de Mesa de Entradas, dejándose debida constancia en los libros de Secretaría que a tales efectos se llevan. **HÁGASE SABER.** Fdo. **DRA. IVANA JACQUELINE E. MOCKUS .-** JUEZ
- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- LES

Dr. Fernando J. L. Figueira
SECRETARIO
DOC. Y LOC. 12. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día se dejo cedula en la casilla numero: y se devolvió el original a Secretaria de origen.-



LES

Oficial Notificador

DEJE CEDULA EN:
CASILLERO N°. 240
A HORAS 13
31 OCT 2013
EN FORMA POSTERIOR
DEVUELVO A SU ORIGEN
JEFE MESA ENTRADAS

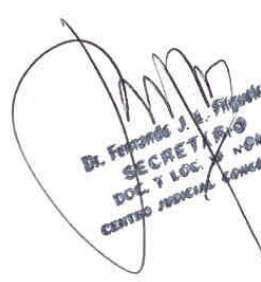
LIDIA ESTELAVILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas / Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ME

VI,01 NOV 2013 10:39

Squire

JUZ DOC Y LOC I


Dr. Fernando J. E. Figueroa
SECRETARIO
DOC. Y LOC. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONACORDIA

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE GUSTAVO JOSE OSCAR
S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 37/13.-**

En 6 de noviembre de 2013 paso los presentes autos en 61 fs. a Mesa de Entradas, para ser remitidos al Juzgado Civil y Comercial Común que por turno corresponda, dando cumplimiento al punto I de la resolución de fecha 22 de Octubre de 2.013.-LES.-


Dr. Fernando J. L. Filgueira
SECRETARIO
DOC. Y LOC. 1ª NOM.
Centro Judicial Concepción

M. E. N°. _____ Recibido hoy 06 de Noviembre 13 a las 03:30
y _____ del mismo pasó a la Secretaría 615

LIDIA ESTELA VILLACRISTO
Prosecretaría Judicial
Mesa de Entradas
Centro Judicial Concepción

RECIBIDO 06-11-13 HORA: 10,30


LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE GUSTAVO JOSE OSCAR S/
COBROS (SUMARIO) (POR INCOMP.JUEZ DOC.LOC.IA.NOM. PASA
CIV.COM.TUR.CORR.) - Expte. N° 782/13**

FECHA 07/11/2013

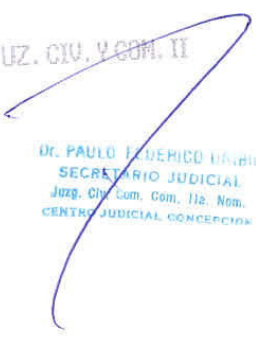
HORA: 08:37 ED

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR S.S, JUEZ
DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA IA. NOM. EN RESOLUCION DE
FECHA 22-10-13, (INCOMPETENCIA), REMITO LOS AUTOS AL JUZGADO
CIVIL Y COMERCIAL COMUN QUE POR TURNO CORRESPONDA EN 62
FS., CON JUEGO DE COPIA PARA TRASLADO EN 41 FS.-


LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JU, 07 NOV 2013 11:06

JUZ. CIV. Y COM. II


DR. PAULO FEDERICO BASSO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE GUSTAVO JOSE OSCAR
S/ COBROS (SUMARIO) (POR INCOMP.JUEZ
DOC.LOC.IA.NOM. PASA CIV.COM.TUR.CORR.).-

CONCEPCION, 6 de diciembre de 2013.-

Hágase saber a las partes que la presente causa quedará radicada en este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción.- PERSONAL.-CACV

~~Dr. Guillermo Alfonso Robledo~~
JUEZ
Juzgado de Concil. y Trámite Ita. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

En 18/12/17 a l'ère Cédula N° 4398/9.

SECRETARIA JUDICIAL
JULIO DE J. COM. COM. HA. COM.
RETO JUDICIAL COM. HA. COM.



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 782/13

Cédula N° 4398

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 18 de diciembre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE GUSTAVO JOSE OSCAR S/
COBROS (SUMARIO) (POR INCOMP. JUEZ DOC. LOC. IA. NOM. PASA
CIV.COM.TUR.CORR.).

Se notifica al Dr./a: **IGNACIO JOSE SILVETTI**

Domicilio: **CASILLERO N° 240**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 6 de diciembre de 2013.- Hágase saber a las partes que la presente causa quedará radicada en este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción.- PERSONAL.- Fdo: DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAUL F. DOMÍNGO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado Civil Com. IIa. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

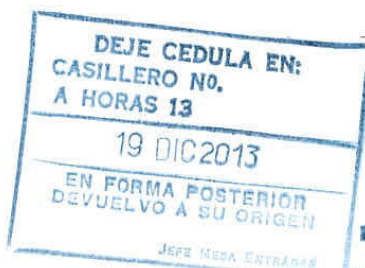
A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLACRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificación
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

white

4233

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00ISKTVIY

Expte N°: 782/13

Cédula N° 4399

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 18 de diciembre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE GUSTAVO JOSE OSCAR S/
COBROS (SUMARIO) (POR INCOMP.JUEZ DOC.LOC.IA.NOM. PASA
CIV.COM.TUR.CORR.).-

Se notifica a: PONCE GUSTAVO OSCAR
Domicilio: FALUCHO N° 300, AGUILARES



PROVEIDO

"CONCEPCION, 6 de diciembre de 2013 -Hágase saber a las partes que la
presente causa quedará radicada en este Juzgado Civil y Comercial Común
de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción.- PERSONAL.- Fdo:
DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" QUEDA UD.
DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

M.E. N° Recibido Hoy 10/4/2014

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *Eulocio Enríquez*

Eulocio



DR. MARIO GUSTAVO PERNANDEZ
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES

A horas 10:44 del día 10/10/2014 de

Se dejó cédula en la casilla
número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

Eulocio
Oficial Notificador
Encargado
mayor

Aguilares 10 Abril 2014 En la fecha siendo h.
10:45 Reafirme e Intime del contenido de esta cédula y deje su duplicado
en domicilio indicado a: Ponce Gustavo Oscar
Por haberlo encontrado, recibe una persona de la casa que dijo llamarse
Ponce Lucio Rosa (hermana) y firma para constancia.-

X Ponce Lucio Rosa (hermana)
R. Ponce

32.740.449



Ebulocio
Encargado
Mayor

SOLICITO SE REALICE PERICIA.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA II NOM-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.

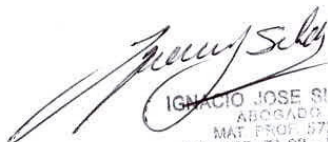
JUICIO: BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE GUSTAVO JOSÉ S/
COBRO EJECUTIVO. EXPTE: 782/13.

IGNACIO JOSÉ SILVETTI, por BANCO PATAGONIA S.A., a V.S.
me presento y digo:

Atento el estado de la presente causa, solicito se proceda al
sorteo de un perito calígrafo para que constate la veracidad de la firma del
demandado, de acuerdo a lo previsto en el Art. 489 del Código Procesal Civil
y Comercial de la Tucumán.

Proveer de conformidad.

JUSTICIA.


IGNACIO JOSÉ SILVETTI
ABOGADO
MAT. FISC. 5733
MAT. FED. 1° 58 - 2° 936
MAT. CAS 1102

NOV 06 NOV 2014 09:08
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Agenda para análisis - 007(1) + 5 -

DR. PAULO FREDERICO URRUTIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Conc. II. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE GUSTAVO JOSE OSCAR
S/ COBROS (SUMARIO) (POR INCOMP.JUEZ
DOC.LOC.IA.NOM. PASA CIV.COM.TUR.CORR.).-

CONCEPCION, 14 de mayo de 2014.-

A lo solicitado: No ha lugar por improcedente, atento al actual estado procesal.-

Atento a las vicisitudes del presente proceso: Dése un plazo de 5 días a la parte Actora, a fin de que rectifique, ratifique o subsane el modo de proponer la Demanda.- PERSONAL.- CACV



Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 70/09/16 a libro Cédula N° 1455-

PAULO F. JACO BARRIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cool



68

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 782/13

Cédula N° 1455

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 20 de mayo de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE GUSTAVO JOSE OSCAR S/
COBROS (SUMARIO) (POR INCOMP.JUEZ DOC.LOC.IA.NOM. PASA
CIV.COM.TUR.CORR.).

Se notifica al Dr./a: IGNACIO JOSE SILVETTI

Domicilio: CASILLERO N° 240

PROVEIDO

"CONCEPCION, 14 de mayo de 2014.- A lo solicitado: No ha lugar por improcedente, atento al actual estado procesal.- Atento a las vicisitudes del presente proceso: Dése un plazo de 5 días a la parte Actora, a fin de que rectifique, ratifique o subsane el modo de proponer la Demanda.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA IVONNE HEREDIA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO F. HEREDIA Juez
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. de 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

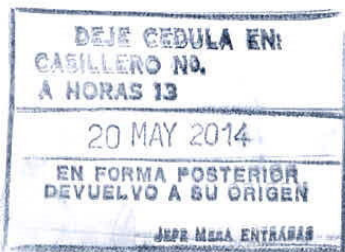
A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CUMPLO PROVEÍDO.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA II NOM-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.

JUICIO: BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE GUSTAVO JOSÉ S/
COBRO EJECUTIVO. EXPTE: 782/13.

IGNACIO JOSÉ SILVETTI, por BANCO PATAGONIA S.A., a V.S.
me presento y digo:

1-Ratifico demanda.

Por medio del presente proceso ratifico la demanda en todos sus
términos.

2-Solicito se de trámite ordinario.

Atento al estado de la causa solicito se de trámite ordinario al presente
proceso, y se proceda a recaratular.

3-Formulo reserva.

Formulo reserva para realizar Prueba Pericial Cáligráfica ofrecida en
tiempo y forma de acuerdo a lo previsto por el art. 489 CPCC y
provisoriamente rechazada por V.S.

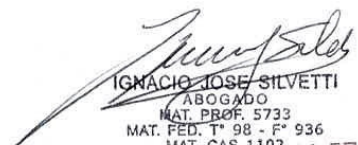
4-Solicito pase para mediación.

Atento a la necesaria adecuación del trámite ordinario, solicito pasen
autos a Mesa de Entradas para su recaratulación y para que se forme el
correspondiente legajo que deberá ser remitido al Centro de Mediación para
sorteo de périto y subsiguiente trámite de ese procedimiento.

Adjunto los correspondientes formularios de mediación y solicito se
suspendan los plazos procesales de acuerdo a lo dispuesto por la ley 7.844.

Proveer de conformidad.

JUSTICIA.


IGNACIO JOSÉ SILVETTI
ABOGADO
MAT. PROF. 5733
MAT. FED. T° 98 - F° 936
MAT. CAS. 1102
ML 28 MAY 2014 11:27

ADJUNTA: FOTOCOPIA de poder en b) b -
FOTOCOPIA en S/A.
1/1 COPIA a/traslado

JUZ. CIV. COM. II NOM.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE GUSTAVO JOSE OSCAR S/ COBROS (SUMARIO) (POR INCOMP.JUEZ DOC.LOC.IA.NOM. PASA CIV.COM.TUR.CORR.).-

CONCEPCION, 9 de junio de 2014.-

1.- Téngase presente la ratificación de la Demanda: Oportunamente se proveerá.-

2.- y 3.- Oportunamente se proveerá.-

4.- Encontrándose la presente demanda comprendida en los alcances de la Mediación Judicial, resérvese para ser proveída una vez cumplido el proceso de Mediación Obligatorio (Art. 8 de la Ley 7844 y dec. Ley 2960/09).-

Pasen los presentes autos a Mesa de Entradas para la formación del Legajo de Mediación y prosiga conforme al trámite correspondiente.- CACV

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 10 JUN 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.M.)

Proc. CRISTINA CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(17)

— Comp.
— Mesa de
Enteños

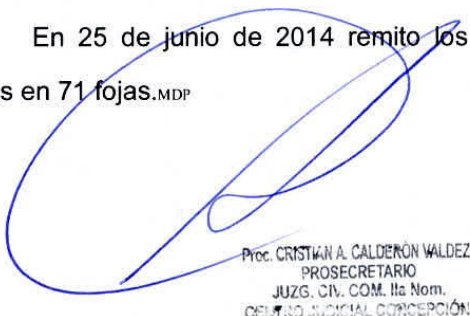
17

17

17

JUICIO: BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE GUSTAVO JOSE
OSCAR S/ COBROS (SUMARIO) (POR INCOMP.JUEZ DOC.LOC.IA.NOM.
PASA CIV.COM.TUR.CORR.) EXPTE N°: 782/13

En 25 de junio de 2014 remito los presentes autos a Mesa de
Entradas en 71 fojas.MDP


Proc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. Ita Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M. E. N° _____ Recibido hoy 30 de Junio 14 a hs. 9:15
V. _____ del mismo pasó a la Secretaría en 71 fs.
LIDIA ESTELA VILLAGRA
Prosecretaria Judicial
Mesa de Entradas
Centro Judicial Concepción

12

13

14

RECIBIDO 30/06/14 HORA: 9:15


LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE GUSTAVO JOSE OSCAR S/
COBROS (SUMARIO) (EL 1/7/14 SE FORMA EL LEGAJO DE MEDIACION)
- Expte. N° 782/13**

FECHA 07/11/2013

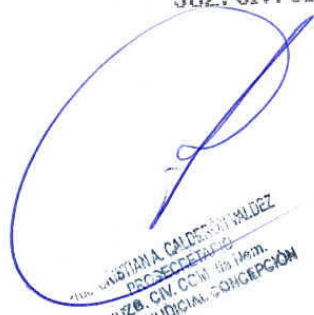
HORA: 08:37 FFM

HABIENDO DADO CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO POR EL
JUZGADO C.C.C. DE LA 1° NOM. EN PROVEIDO DE FECHA 09/06/14,
(FORMACION DE LOS LEGAJOS DE MEDIACIÓN), REMITO LOS
PRESENTES AUTOS AL JUZGADO DE ORIGEN CON 72 FS., CON EL
RESPECTIVO LEGAJO CORRESPONDIENTE AL JUZGADO.-


LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA, 01 JUL 2014 12:26

JUZ. CIV. COM. II NOM.


JUSTINA CALDERON RUIZ
PROSECRETARIA
JUZO. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE GUSTAVO JOSE OSCAR
S/ COBROS (SUMARIO) (POR INCOMP.JUEZ
DOC.LOC.IA.NOM. PASA CIV.COM.TUR.CORR.).-

Sr. Juez:

Informo a S.S. que el presente proceso no fue pasado a Despacho a decretar en su oportunidad, atento a que se trata de la formación del Legajo de Mediación. Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaria 6 de octubre de 2014 y presento a Despacho.-

Proc. CRISTINA CALDERON WALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 6 de octubre de 2014.-

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario.-
Estése a lo proveído en decreto de fs. 70.- CACV

Dr. Eduardo José Oip Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

74

CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

Centro Judicial Concepción

España N° 1450, 4° Piso

Tel. 03865 – 428600 int. 356

ACTA DE CIERRE SIN ACUERDO

ART. 19 LEY 7844

REFERENCIA: “BANCO PATAGONIA S.A. c/ PONCE, GUSTAVO JOSE OSCAR s/ COBROS” (SUMARIO) (EN MEDIACION)

LEGAJO N°: 633/14

EXPTE N°:782/13

En la ciudad de Concepción, a los 03 días del mes de Octubre del año 2.014, en presencia de la MEDIADORA del CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION- DEL PODER JUDICIAL DE TUCUMAN, **DRA SILVIA ADRIANA FAIAD**, comparecen por la requirente el **DR. IGNACIO JOSE SILVETTI**, en representación de **BANCO PATAGONIA S.A.**, ratificando domicilio legal en casillero N° 886 y el requerido **SR. GUSTAVO JOSE OSCAR PONCE**, asistido por su letrado patrocinante **DR. CARLOS SERGIO CORREA**, denunciando domicilio legal en casillero N° 580, a la audiencia de Mediación fijada para el día de la fecha. Siendo hs. 9:35.- se da por concluido el procedimiento de Mediación **SIN ACUERDO**, firmando de conformidad los comparecientes.

OBSERVACION: El **Dr. Silvetti**, adjunto en el expediente judicial Tasa de Justicia, Patente Profesional (Ley 6023) y Aporte de Ley 6059. Asimismo acredito la personería invocada adjuntando el Poder respectivo.

El **Dr. Silvetti**, solicita se incorpore en el presente legajo siendo cabeza del mismo la copia del requerimiento de mediación que se encontraba abrochada a la carátula del mismo.

El Dr. Correa, manifiesta que presentara los recaudos legales por apersonamiento en los autos del rubro.

HONORARIOS: Conforme lo establece el art. 26° in fine de la ley 7844, los honorarios de la Mediadora actuante ascienden a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250.-) que serán abonados por: 1) la requirente la suma de \$625.-, a abonarse hasta el 03-11-14 por ante esta sala y 2) el requerido la suma de \$ 625.- en dos cuotas de \$312.50.- con fecha de pago 30-10-14 y 30-11-14, por ante esta sala.

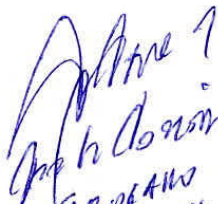
No encontrándose satisfechos los honorarios de la Mediadora actuante se les hace saber a las partes que una vez vencido el pago de los estipendios, se procederá a su ejecución, sin interpelación alguna. Se le notifica a las partes que la presente acta final se trata de un instrumento público que constituye título suficiente para promover ejecución conforme art. 18° Ley 7844, Art. 35° Decreto 2960/09 y Art. 478° inc. 1 del C.P.C.C. de Tucumán.

(*) Art. 35° Decreto 2.960/09. En el supuesto que los honorarios no sean abonados en término, el mediador... tendrá derecho a accionar por el cobro del total de su retribución, contra cualquiera de las partes, o contra ambas en forma conjunta y solidaria. La parte que pagare los honorarios y que según el acuerdo no debía hacerse cargo de los mismos o debía hacerlo en una proporción menor,

Las partes firman de conformidad 6 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.


Ronce Gustavo
DNI 31770105


IGNACIO JOSE SILVETTI
MAT. PROF. 5433
MAT. TR. 1° 90 - ET 936
MAT. CAS/1102


Dra. Silvia Adriana Fajad
MAT. CAS 015


Dra. SILVIA ADRIANA FAJAD
MEDIADORA
REGISTRO N° 057
CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

75

2

ADJUNTO ACTA DE CIERRE SIN ACUERDO - SOLICITO SE CORRA TRASLADO DE LA DEMANDA.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA II NOM-CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.

JUICIO: BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE GUSTAVO JOSÉ S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE: 782/13.

IGNACIO JOSÉ SILVETTI, por BANCO PATAGONIA S.A., a V.S. me presento y digo:

I-CIERRE DE LA MEDIACIÓN. TRASLADO DE LA DEMANDA.

Que vengo a poner en conocimiento de V.S. que el proceso de mediación se cerró sin acuerdo. Acompaño copia del acta de cierre.

Atento al estado de la causa solicito se provea la demanda, y se corra traslado al demandado por el término de ley.

Proveer de conformidad.

JUSTICIA.



IGNACIO JOSÉ SILVETTI
ABOGADO
MAT. PROF. 5733
MAT. FED. 7° 98 - F° 936
MAT. CAS 1102

MA: 04 NOV 2014 10:32

JUZ. CIV. COM. II NOM.

*Adjunta acta de cierre sin acuerdo en (1) original
11 x 2090 para traslado en una (1) copia*



Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE GUSTAVO JOSE OSCAR S/
COBROS (SUMARIO) (POR INCOMP.JUEZ DOC.LOC.IA.NOM. PASA
CIV.COM.TUR.CORR.) EXPTE: 782/13**

CONCEPCION, 19 de noviembre de 2014.-

Proveyendo lo pertinente: Agréguese y téngase presente Acta de Cierre Sin Acuerdo.-

Téngase al letrado Ignacio José Silvetti, como apoderada de BANCO PATAGONIA S.A., en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 240, désele intervención de Ley.-

Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia certificada en autos.-

Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos SUMARIOS.-

Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de SEIS DIAS (Art. 393 Procesal). Asimismo para en el plazo de TRES DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal.-

Notifíquese al accionado mediante cédula en el domicilio denunciado.-

Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.-

Oficiese al Juzgado en Documentos en Locaciones de la 1º Nom. de este Centro Judicial a los efectos que remita la Documentación original perteneciente a los autos del rubro y que se encuentra detallada en cargo de de fecha 06/03/2013 a fs. 50 vuelta.- GEG

Dr. Eduardo José Díaz Artalejo
JUEZ
179 CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

21 NOV 2014

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
179 CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22/12/14 se confeccionó Cédula N° 4546 y
Oficio N° 1787.

No se libra Cédula por falta de copias p/ traslado.


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
179 CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp
- Lédu
- ofri
30

72

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00UJZZWCQS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 1787.-

Concepción, 22 de diciembre de 2014.-

A S.S.

SR. JUEZ

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES
DE LA 1° NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

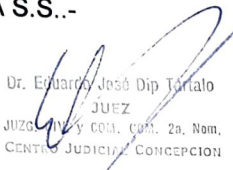
S.....//.....D

JUICIO: BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE GUSTAVO JOSE OSCAR S/
COBROS (SUMARIO) (POR INCOMP.JUEZ DOC.LOC.IA.NOM.
PASA CIV.COM.TUR.CORR.) - EXPTE N°: 782/13.-

En los autos del rubro que se tramitan por
ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación,
Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo. se ha dispuesto librar
a S.S. el presente oficio a los efectos que tenga a bien remitir la
documentación original perteneciente a los autos del rubro y recepcionada
con cargo 06/03/13 por el Juzgado a su dignísimo cargo.- MLA

DIOS GUARDE A S.S..-


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

com

44-2
com

29 DIC 2014

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Signature]

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

20/2/15 Adjunto copias para traslado en 45 Fs. y Retiro
Oficio

[Signature]

IGNACIO JOSE SILVETTI
ABOGADO
MAT. PROF. 5733
MAT. FED. T° 98 - F° 936
MAT. CAS 1102

no se lime cédula por falta de copias para
traslado -

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10/3/2015. Adjunto copias para traslado en 4 Fs.

[Signature]
IGNACIO JOSE SILVETTI
ABOGADO
MAT. PROF. 5733
MAT. FED. T° 98 - F° 936
MAT. CAS 1102

10 MAR 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Signature]

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Compendio

78

(44)

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00UJZZWCQS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIF TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 1787.-

Concepción, 22 de diciembre de 2014.-

A S.S.

SR. JUEZ

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES

DE LA 1° NOMINACIÓN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

S.....//.....D

JUICIO: BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE GUSTAVO JOSE OSCAR S/
COBROS (SUMARIO) (POR INCOMP.JUEZ DOC.LOC.IA.NOM.
PASA CIV.COM.TUR.CORR.) - EXPTE N°: 762/13.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos que tenga a bien remitir la documentación original perteneciente a los autos del rubro y recepcionada con cargo 06/03/13 por el Juzgado a su dignísimo cargo.- MLA

DIOS GUARDE A S.S. -

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



Dr. Eduardo José Dif Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

01.20 FEB 2015 12:22

JUZ DOC Y LOCI

Dr. Fernando J. L. Figueroa
SECRETARIO
DOC. Y LOC. 14. 10M.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: OFICIO 1787 CIVIL COMUN IIA. REQUIERE ORIGINALES CAUSA BANCO PATAGONIA VS. PONCE EXPTE. 782/13 S/ ESCRITO SUELTO (REQUIERE documentacion original) EXPTE 01/1.-

CONCEPCIÓN, 2 de marzo de 2015.-

Dése cumplimiento a lo requerido por el Sr. Juez Oficiante, en consecuencia remítase la documentación original reservada en Caja de Secretaria, dejandose constancia en registros del Juzgado, sirviendo la presente de atenta nota de estilo.

[Signature]
Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus
JUEZ
DOC. Y LOC. Sr. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Léase: en 03 MAR 2015 estuvo en OFICINA art. 162 CFCC

[Signature]
Dr. Fernando J. L. Filgueira
SECRETARIO
DOC. Y LOC. Sr. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

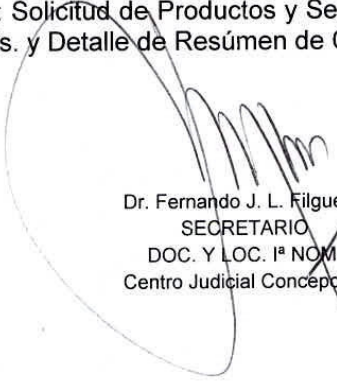
16

Co
Rent

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: OFICIO N° 1787 BANCO PATAGONIA S.A. c/PONCE GUSTAVO
JOSE OSCAR s/COBROS (SUMARIO) EXPTE. 782/13 S/ESCRITO
SUELTO EXPTE 01/1.-**

En 4 de marzo de 2015 doy cumplimiento con lo ordenado en providencia que antecede remitiendo al Juzgado Civil y Comercial Común de la IIº Nominación de este Centro Judicial la documentación original solicitada la cual consiste en: Solicitud de Productos y Servicios en 10 fs., Certificación Contable en 01 fs. y Detalle de Resumen de Cuenta en 22 fs.-LES.-



Dr. Fernando J. L. Filgueira
SECRETARIO
DOC. Y LOC. Iª NOM.
Centro Judicial Concepción

ML 04 MAR 2015 09:55
JUZ. CIV. COM. II NOM.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE GUSTAVO JOSE OSCAR S/
COBROS (SUMARIO) (POR INCOMP.JUEZ DOC.LOC.IA.NOM. PASA
CIV.COM.TUR.CORR.) EXPTE: 782/13

CONCEPCION, 26 de marzo de 2015.-

Téngase por recepcionado el presente oficio del Juzgado en Documento y
Locaciones de la 1ª. Nom., adjutando la documentación original requerida.
Resérvese la msma en Caja Fuerte de Secretaría.- NOR

Dr. Eduardo José Dip. Tartale
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

31 MAR 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(34)

En 21/5/15 se libre cedula N° 4596 con
(43) fs. para todo.

[Signature]

Dr. Arturo Silva
SECRETARÍA
JUR. N° 7
CENTRO JUDICIAL

21/5/15 RETIRO CEDULA N° 4596.

[Signature]
IGNACIO JOSE SILVETTI
ABOGADO
MAT. PROF. 5733
MAT. FED. T° 98 - F° 936
MAT. GAS 1102

[Signature]

Dr. Arturo Silva
SECRETARÍA
JUR. N° 7
CENTRO JUDICIAL

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 782/13

Cédula N° 4596

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 22 de diciembre de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BANCO PATAGONIA S.A. C/ PONCE GUSTAVO JOSE OSCAR S/ COBROS (SUMARIO) (POR INCOMP.JUEZ DOC.LOC.IA.NOM. PASA CIV.COM.TUR.CORR.).-

Se notifica a: **PONCE GUSTAVO OSCAR**

Domicilio: **FALUCHO N° 300 , AGUILARES**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 19 de noviembre de 2014.- Proveyendo lo pertinente: Agréguese y téngase presente Acta de Cierre Sin Acuerdo.- Téngase al letrado Ignacio José Silvetti, como apoderada de BANCO PATAGONIA S.A., en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 240, désele intervención de Ley.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia certificada en autos.- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos SUMARIOS.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de SEIS DIAS (Art. 393 Procesal). Asimismo para en el plazo de TRES DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal.- Notifíquese al accionado mediante cédula en el domicilio denunciado.- Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- Oficiese al Juzgado en Documentos en Locaciones de la 1° Nom. de este Centro Judicial a los efectos que remita la Documentación original perteneciente a los autos del rubro y que se encuentra detallada en cargo de de fecha 06/03/2013 a fs. 50 vuelta.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (43)FS.-**

SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2º. NOM.
CONCEPCION, 22 DE DICIEMBRE DE 2014

